

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCION DE POSTGRADO

(2)

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA

SANTIAGO, 006809 23.10.17.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1290 de 2015, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementar lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magister Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática a contar del segundo semestre de 2017:

I. ADMINISTRACIÓN

1. El Programa estará bajo la tuición de la Facultad de Ciencia.
2. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magister (CPM), que estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros cuatro miembros, los que serán elegidos entre los profesores del Claustro del Programa. El Programa deberá resguardar la transparencia del proceso, según lo previsto en Reglamento General de los Programas de Magister Académicos.
3. El Director del Programa será nombrado por el Decano entre los miembros del CPM.
4. El Director y los miembros del CPM permanecerán dos años en el cargo, pudiendo prorrogar su actividad por periodos adicionales. La renovación del CPM se deberá hacer con al menos la mitad de los miembros para cautelar el buen funcionamiento del Programa.
Los miembros del CPM y el Director del Programa deben ser nombrados bienalmente por resolución universitaria del Decano.
5. Las funciones del Director del Programa y del Comité del Programa son las establecidas por el Reglamento General de los Programas de Magister Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

II. CUERPO ACADÉMICO

6. El cuerpo académico del Programa está formado por: Profesores del Claustro, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes, quienes deberán cumplir con los estándares vigentes establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad para cada categoría.

7. Los Profesores del Claustro del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesores jornada completa de la Universidad de Santiago de Chile y estar en posesión como mínimo del grado de Doctor en Matemática.
- Ser investigador activo en alguna de las áreas de desarrollo del Programa, cumpliendo con los estándares de productividad académica de acuerdo a lo que se establece en el punto 14 de esta normativa.

8. Los Profesores del Claustro del Programa podrán participar de las siguientes instancias del Programa: Dirección de Tesis, docencia, comisiones evaluadoras y dirección y gestión del programa, entre otras actividades.

9. Los Profesores Colaboradores del Programa serán aquéllos que en virtud de sus antecedentes puedan hacer una valiosa contribución al Programa y que posean como mínimo el grado de Magister. Estos criterios serán evaluados por el CPM.

10. Los Profesores Colaboradores del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesor de la Universidad de Santiago de Chile y estar en posesión como mínimo del grado de Magister o equivalente.

11. Los Profesores Colaboradores podrán participar de las siguientes instancias del Programa: Docencia, comisiones evaluadoras y co-Dirección de Tesis con un Profesor del Claustro.

12. Se entiende como Profesor Visitante al profesor con grado al menos de Magister que realiza una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra Unidad académica, u otra Institución ya sea nacional o extranjera.

13. El Director podrá proponer al CPM, en cualquier momento del año lectivo, a académicos nacionales o extranjeros con el fin de integrarlos en una de las categorías del cuerpo académico del Programa. EL CPM resolverá sobre la base de los antecedentes académicos del postulante y lo establecido en los artículos precedentes.

14. El ingreso y la evaluación anual del cuerpo académico, según el reglamento general, estará a cargo del CPM y tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- Producción científica de los últimos 5 años.
- Participación en actividades del programa como asignaturas impartidas, dirección de tesis, organización de seminarios, participación en comisiones evaluadoras.

La evaluación anual del CPM determinará la permanencia o desvinculación de un profesor del programa. En caso de desvinculación, un profesor podrá apelar por una única vez al CPM aportando nuevos antecedentes. Si esta apelación fuera rechazada, el profesor quedará desvinculado del programa por el período correspondiente.

III. ADMISIÓN

15. El Programa recibirá postulaciones sólo para el primer semestre académico, con un plazo máximo establecido por la Dirección de Postgrado. Las postulaciones se realizarán a través del portal web que la Dirección de Postgrado destine para estos efectos. El Programa deberá guardar registro de los postulantes y sus antecedentes.

16. Los postulantes deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Certificado que acredite estar en posesión del título o grado académico de licenciado expedido por una Universidad chilena o extranjera, o fotocopia legalizada. En el caso de los títulos y/o grados emitidos en el extranjero, éstos deben estar legalizados siguiendo los procedimientos establecidos por la Universidad de Santiago de Chile para este efecto.
- Concentración de notas (fotocopia legalizada del original).
- Currículum Vitae
- Dos cartas de recomendación de personas relacionadas con el quehacer académico o profesional del postulante. Esta debe ir dirigida al Director del Programa y debe ser enviada directamente por el recomendante.
- Certificado de nacimiento.

17. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el CPM, quien resolverá sobre la base de los antecedentes académicos del postulante.

18. El Director del Programa enviará la nómina y antecedentes de los alumnos aceptados al Decano de la Facultad de Ciencia, para su conocimiento y para que tramite la oficialización del ingreso. Los postulantes aceptados deberán registrar matrícula dentro del período que se establezca para adquirir la calidad de alumnos del Programa.

IV. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

19. Lo relativo al Plan de Estudios del Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática, tal como asignaturas, prerrequisitos, y duración de las actividades propias, se encuentra consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Programa.

20. El período de residencia máxima es de 6 semestres. Una vez superado este período se considerará al estudiante como eliminado del Programa. Será obligación del estudiante realizar sus estudios en semestres consecutivos, con excepción de lo establecido en los artículos 21 y 22.

21. En casos especiales, el estudiante podrá solicitar dos retiros temporales de su condición de estudiante regular del Programa ante el CPM, con antecedentes que avalen su petición. El tiempo máximo que un estudiante se encuentre en retiro temporal no podrá exceder los dos semestres. El período de retiro temporal no se contabilizará para efectos del período máximo de residencia que establecen las presentes Normas.

22. El estudiante debe realizar todos los trámites relativos a su condición de alumno regular del Programa en la oficina de Registro Curricular de la Facultad de Ciencia o, en su ausencia, la que la Universidad determine para este fin, y según los plazos fijados por el calendario académico.

23. Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento o convalidación de actividades académicas realizadas en otro programa de estudios. La convalidación no podrá superar los 60 SCT- Chile del total del Plan de Estudios, ni podrá considerar las actividades de graduación.

24. El estudiante podrá cursar una asignatura en otro Programa de la Universidad o fuera de ella. Para hacerlo, deberá solicitar formalmente a la Dirección del Programa una autorización de inscripción.

25. La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación un 4.0.

26. El estudiante podrá reprobado sólo una asignatura durante su permanencia en el Programa. Si presenta más de una reprobación será eliminado del Programa.

27. Además de lo señalado en el artículo 26, el estudiante deberá mantener un promedio anual de notas acumuladas, excluyendo las reprobadas, igual o superior a 5.0. De lo contrario, quedará eliminado del Programa.

28. Por cualquier causal de eliminación, incluyendo la de falta de matrícula, el estudiante sólo podrá ser reincorporado como máximo en una oportunidad, con excepción de lo establecido en el artículo 38, previa aprobación del CPM.

V. TESIS DE GRADO

29. Una vez aprobadas las cuatro asignaturas optativas del Plan de Estudios del Programa, el alumno elegirá un profesor guía de entre los profesores del Claustro del Programa y desarrollará un Proyecto de Tesis en la asignatura Seminario de Tesis I.

30. La asignatura Seminario de Tesis I debe concluir con la presentación del Proyecto de Tesis al CPM que analizará el Proyecto, tomando en cuenta que una Tesis de Magíster debe consistir en un estudio de un problema relevante, que involucre la utilización de técnicas vigentes en la investigación de matemática pura o aplicada, y contemplando una profunda discusión bibliográfica actualizada. El CPM dispondrá de las siguientes calificaciones del Proyecto de Tesis:

- Aprobado (5.0-7.0)
- Con observaciones (4.0-5.0)
- Rechazado (inferior a 4.0)

Si el Proyecto es aceptado por el CPM, el alumno podrá inscribir el Seminario de Tesis II.

Si el Proyecto resulta con observaciones por el CPM, el alumno dispondrá de un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar el Proyecto de Tesis, la que deberá considerar las observaciones realizadas por el CPM. Al cabo de este plazo, el alumno deberá entregar al CPM el Proyecto de Tesis para su análisis y obtener una nueva calificación, que sólo podrá contemplar las opciones de aprobado o rechazado.

Si al término del plazo máximo de 30 días el proyecto no es presentado o resulta rechazado, el alumno será eliminado definitivamente del Programa.

31. Podrá existir un co-director de Tesis, que podrá ser un Profesor Colaborador del Programa o un Profesor Visitante. En este último caso, deberá tener una reconocida trayectoria académica.

32. Tanto el Director de Tesis como el co-director de Tesis (si corresponde) deberán ser aprobados por el CPM.

33. Una vez que el estudiante haya cumplido con su plan de estudios y el Director de Tesis considere finalizado su trabajo de Tesis, el CPM designará, a sugerencia del Director de Tesis, una Comisión de Tesis formada por lo menos de tres académicos especialistas en la temática de la Tesis, de los cuales uno de ellos debe ser el Director de Tesis.

34. La Tesis será evaluada por la Comisión de Tesis. Cada miembro de la comisión dispondrá de un máximo de 45 días calendario para emitir un informe. Los informes de la Comisión de Tesis deberán incluir la calificación de la Tesis y los cambios sugeridos, si procede. Cada miembro de la comisión evaluará la Tesis al final de su informe en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 5.0.

35. El estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar la Tesis, la que deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión de Tesis. El estudiante deberá entregar al Director del Programa la Tesis corregida, junto a una carta del Director de Tesis, quien acreditará que se realizaron las correcciones recomendadas por la Comisión de Tesis. Si ésta fuera reprobada, el estudiante quedará eliminado definitivamente del Programa.

36. Una vez en posesión de los ejemplares finales de la tesis, siguiendo el formato establecido por el sistema de Bibliotecas, el Director del Programa en conjunto con el Director de Tesis fijarán la fecha para el Examen de Grado, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la versión final, salvo por causas de fuerza mayor. Se notificará la fecha del Examen por escrito al candidato, a los miembros de la Comisión de Tesis y a los servicios de comunicación de la Universidad de Santiago de Chile, para publicitar debidamente el acontecimiento y para que se extiendan las invitaciones a las autoridades que se estime conveniente.

37. El Examen de Grado tiene un carácter público y consistirá en una defensa oral de la tesis. Será presidido por el Director del Programa o por quien haya sido designado para este propósito por el Director del Programa.

38. La Comisión de Tesis deberá reunirse inmediatamente después del Examen para calificar y firmar las actas. La calificación se hará en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 5.0. El estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a rendir el Examen de Grado. Si éste fuera reprobado, el estudiante quedará eliminado definitivamente del Programa.

VI. GRADUACIÓN

39. Los requisitos para la obtención del grado de Magister en Ciencia en la especialidad de Matemática son:

- Haber aprobado el Plan de Estudios del Programa.
- Tener promedio en las Asignaturas y Seminarios igual o superior a 5.0 durante cada año de permanencia en el Programa. En este promedio no se consideran las asignaturas reprobadas.
- Haber aprobado la Tesis y el Examen de Grado del Programa.

40. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiendo al promedio de notas de todas las asignaturas aprobadas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

<u>Calificación</u>	<u>Concepto</u>
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado

VII. CONDUCTA ÉTICA

41. Toda actividad del Programa se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

42. Será causal de eliminación sin derecho a reincorporación de un alumno del Programa, la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

VIII. DISPOSICIONES VARIAS

43. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, previo a gestionar la tramitación del documento

44. Toda situación no contemplada en las presentes normas será resuelta por el CPM, y luego por el Decano de la Facultad de Ciencia, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

45. Los estudiantes ingresados al Programa antes del segundo semestre de 2017, podrán registrarse por la reglamentación anterior, u optar por el cambio a este nuevo reglamento (Plan de Estudios y Normas Internas), previo análisis y aprobación de los antecedentes por el CPM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/JJS/jfa. 80351

Distribución:

2. Dirección de Postgrado

1. Registro Académico

1. Títulos y Grados

1. Departamento de Calidad y Acreditación

1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado -- Facultad de Ciencia

1. Registro Curricular de la Facultad de Ciencia

1. Dirección del Programa de Magíster en Ciencia de la Especialidad Matemática – Facultad de Ciencia

1. Archivo Central

2. Oficina de Partes

(2)

ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA

SANTIAGO, 006808 23.10.17.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1290 de 2015.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el Plan de Estudios de los programas de postgrado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad, y satisfacer las necesidades nacionales y la demanda externa por estudios de este nivel.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Plan de Estudios del Programa de Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática a partir del segundo semestre de 2017.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. El programa de Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática es de carácter académico.

2. El objetivo general del Programa es contribuir a la formación inicial de investigadores en matemática, proporcionando a sus estudiantes una sólida formación matemática y dotándolos de conocimientos para su futura inserción en Programas de Doctorado, para la realización de docencia universitaria y para la colaboración en actividades de investigación.

Son objetivos específicos del Programa:

a) Contribuir a la formación inicial de investigadores en las áreas de especialización del Programa: Ecuaciones de Evolución, Análisis Funcional, Ecuaciones Diferenciales Parciales, Sistemas Dinámicos, Álgebra y Geometría.

b) Formar graduados que sean capaces de colaborar en investigación científica y proyectos de innovación en Matemática o áreas afines.

3. Para ingresar al Programa los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos formales:

a) Poseer el grado de Licenciado en Matemática y/o Título Profesional o Licenciatura, en alguna disciplina afín. En este último caso, el Comité del Programa evaluará la formación académica del postulante.

b) Demostrar un dominio de inglés al menos de nivel básico, lo que se evidenciará por medio de un documento que avale sus conocimientos de inglés adquiridos durante su formación de pregrado, o una acreditación emitida por Centros o Instituciones especializadas.

4. Los graduados del programa de Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática, serán capaces de:

a) Aplicar rigurosamente los métodos de investigación científica en el área de la matemática.

b) Participar en investigación científica o proyectos de innovación, de manera colaborativa y haciendo uso de su formación adquirida en las áreas de especialización del Programa.

c) Analizar e interpretar los conocimientos de las áreas de matemática cubiertas por el Programa, con el fin de contribuir al desarrollo de la disciplina.

d) Discutir críticamente sobre problemáticas actuales de la matemática en las áreas de especialización del Programa.

5. El Programa tendrá una duración nominal de cuatro semestres, en jornada diurna con dedicación completa, la que corresponderá a 120 créditos SCT-Chile, y a 40 créditos TEL de la Universidad de Santiago de Chile.

II. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR

6. El Plan de Estudios del Programa se compone de ocho asignaturas. Dentro de las asignaturas se encuentran las denominadas Optativas de Área, dos Seminarios, un Proyecto de Tesis y una Tesis. Las asignaturas Optativas de Área se configuran en los siguientes grupos: Análisis, Geometría, y Álgebra, siendo obligatorio cursar una asignatura de cada grupo durante los primeros dos semestres del Programa. El Comité de Programa de Magister podrá indicar al estudiante qué asignaturas correspondientes a las Optativas de Área del Plan de Estudios, deberá cursar durante el semestre de ingreso.

Dentro de las asignaturas del grupo de Análisis se encuentran asignaturas tales como: Análisis Real, Topología, Análisis Funcional, Análisis Funcional no Lineal, Análisis Armónico, Análisis Complejo, Análisis Numérico, Teoría de Operadores, Ecuaciones Diferenciales y Teoría de la Medida.

En las asignaturas del grupo de Geometría encontramos asignaturas como: Análisis Geométrico, Topología Algebraica, Geometría Diferencial y Geometría Riemanniana.

En el grupo de Álgebra, se encuentran asignaturas tales como: Teoría de Números, Teoría de Grupos, Álgebra Lineal, y Álgebra Abstracta.

Los Seminarios I y II son asignaturas de especialización que el estudiante cursará de acuerdo a la oferta y área de especialización de su preferencia.

A partir del tercer semestre, el estudiante desarrollará en la asignatura Seminario de Tesis I su Proyecto de Tesis el cual, una vez aprobado, lo habilitará para realizar su Tesis en la asignatura Seminario de Tesis II.

7. La trayectoria curricular esperada del estudiante se detalla a continuación:

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Optativa de área I 10 SCT	Optativa de área III 10 SCT	Seminario de Tesis I 20 SCT	Seminario de Tesis II 40 SCT
Optativa de área II 10 SCT	Optativa de área IV 10 SCT	Seminario II 10 SCT	
	Seminario I 10 SCT		
Total SCT-Chile: 120			

8. El listado de asignaturas del Programa es el siguiente:

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TEL	SCT	SEMESTRE	REQUISITOS	TIPO DE ASIGNATURA
	Optativa de Área I	6	10	1 ó 2		Electiva
	Optativa de Área II	6	10	1 ó 2		Electiva
	Optativa de Área III	6	10	1 ó 2		Electiva
	Optativa de Área IV	6	10	1 ó 2		Electiva
	Seminario I	6	10	2		Electiva
	Seminario II	6	10	3	Seminario I	Electiva
	Seminario de Tesis I	2	20	3	Optativas de Área I, II, III, IV, y Seminario I	Obligatoria
	Seminario de Tesis II	2	40	4	Seminario de Tesis I	Obligatoria

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

conocimiento.



Lo que transcribo a usted, para su

Saludo atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/JJS/jfa. 80351

Distribución:

2. Dirección de Postgrado

1. Registro Académico

1. Títulos y Grados

1. Departamento de Calidad y Acreditación

1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ciencia

1. Registro Curricular de la Facultad de Ciencia

1. Dirección del Programa de Magister en Ciencia de la Especialidad Matemática – Facultad de Ciencia

1. Archivo Central

2. Oficina de Partes

(2)

ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA

SANTIAGO, 008499 28.12.17.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1290 de 2015.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el Plan de Estudios de los programas de postgrado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad, y satisfacer las necesidades nacionales y la demanda externa por estudios de este nivel.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Plan de Estudios del Programa de Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática a partir del segundo semestre de 2017.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. El programa de Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática es de carácter académico.

2. El objetivo general del Programa es contribuir a la formación inicial de investigadores en matemática, proporcionando a sus estudiantes una sólida formación matemática y dotándolos de conocimientos para su futura inserción en Programas de Doctorado, para la realización de docencia universitaria y para la colaboración en actividades de investigación.

Son objetivos específicos del Programa:

a) Contribuir a la formación inicial de investigadores en las áreas de especialización del Programa: Análisis Funcional y Ecuaciones de Evolución, Ecuaciones Diferenciales Parciales, Sistemas Dinámicos, Álgebra y Geometría, Matemática Discreta y Optimización.

b) Formar graduados que sean capaces de colaborar en investigación científica y proyectos de innovación en Matemática o áreas afines.

3. Para ingresar al Programa los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos formales:

a) Poseer el grado de Licenciado en Matemática y/o Título Profesional o Licenciatura, en alguna disciplina afín. En este último caso, el Comité del Programa evaluará la formación académica del postulante.

b) Demostrar un dominio de inglés al menos de nivel básico, lo que se evidenciará por medio de un documento que avale sus conocimientos de inglés adquiridos durante su formación de pregrado, o una acreditación emitida por Centros o Instituciones especializadas.

4. Los graduados del programa de Magister en Ciencia en la Especialidad de Matemática, serán capaces de:

a) Aplicar rigurosamente los métodos de investigación científica en el área de la matemática.

b) Participar en investigación científica o proyectos de innovación, de manera colaborativa y haciendo uso de su formación adquirida en las áreas de especialización del Programa.

c) Analizar e interpretar los conocimientos de las áreas de matemática cubiertas por el Programa, con el fin de contribuir al desarrollo de la disciplina.

d) Discutir críticamente sobre problemáticas actuales de la matemática en las áreas de especialización del Programa.

5. El Programa tendrá una duración nominal de cuatro semestres, en jornada diurna con dedicación completa, la que corresponderá a 120 créditos SCT-Chile, y a 40 créditos TEL de la Universidad de Santiago de Chile.

II. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR

6. El Plan de Estudios del Programa se compone de ocho asignaturas. Dentro de las asignaturas se encuentran las denominadas Optativas de Área, dos Seminarios, un Proyecto de Tesis y una Tesis. Las asignaturas Optativas de Área se configuran en los siguientes grupos: Análisis, Geometría, y Álgebra, siendo obligatorio cursar una asignatura de cada grupo durante los primeros dos semestres del Programa. El Comité de Programa de Magister podrá indicar al estudiante qué asignaturas correspondientes a las Optativas de Área del Plan de Estudios, deberá cursar durante el semestre de ingreso.

Dentro de las asignaturas del grupo de Análisis se encuentran asignaturas tales como: Análisis Real, Topología, Análisis Funcional, Análisis Funcional no Lineal, Análisis Armónico, Análisis Complejo, Análisis Numérico, Teoría de Operadores, Ecuaciones Diferenciales y Teoría de la Medida.

En las asignaturas del grupo de Geometría encontramos asignaturas como: Análisis Geométrico, Topología Algebraica, Geometría Diferencial y Geometría Riemanniana.

En el grupo de Álgebra, se encuentran asignaturas tales como: Teoría de Números, Teoría de Grupos, Álgebra Lineal, Álgebra Abstracta, Matemática Discreta y Optimización. Los Seminarios I y II son asignaturas de especialización que el estudiante cursará de acuerdo a la oferta y área de especialización de su preferencia.

A partir del tercer semestre, el estudiante desarrollará en la asignatura Seminario de Tesis I su Proyecto de Tesis el cual, una vez aprobado, lo habilitará para realizar su Tesis en la asignatura Seminario de Tesis II.

7. La trayectoria curricular esperada del estudiante se detalla a continuación:

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Optativa de área I 10 SCT	Optativa de área III 10 SCT	Seminario de Tesis I 20 SCT	Seminario de Tesis II 40 SCT
Optativa de área II 10 SCT	Optativa de área IV 10 SCT	Seminario II 10 SCT	
	Seminario I 10 SCT		
Total SCT-Chile: 120			

8. El listado de asignaturas del Programa es el siguiente:

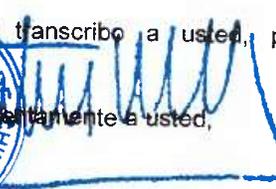
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TEL	SCT	SEMESTRE	REQUISITOS	TIPO DE ASIGNATURA
	Optativa de Área I	6	10	1 ó 2		Electiva
	Optativa de Área II	6	10	1 ó 2		Electiva
	Optativa de Área III	6	10	1 ó 2		Electiva
	Optativa de Área IV	6	10	1 ó 2		Electiva
	Seminario I	6	10	2		Electiva
	Seminario II	6	10	3	Seminario I	Electiva
	Seminario de Tesis I	2	20	3	Optativas de Área I, II, III, IV, y Seminario I	Obligatoria
	Seminario de Tesis II	2	40	4	Seminario de Tesis I	Obligatoria

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

conocimiento.

Lo que transcribo a usted, para su
Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

PPM/JSS/DMG/ivp.

Distribución:

2. Dirección de Postgrado
1. Registro Académico
1. Títulos y Grados
1. Departamento de Calidad y Acreditación
1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ciencia
1. Registro Curricular de la Facultad de Ciencia
1. Dirección del Programa de Magister en Ciencia de la Especialidad Matemática – Facultad de Ciencia
1. Archivo Central
2. Oficina de Partes

F.C(3)

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCION DE POSTGRADO

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°8499
DEL 28.12.2017**

SANTIAGO, 000504 08.03.18.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1290 de 2015.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el Plan de Estudios de los programas de postgrado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad, y satisfacer las necesidades nacionales y la demanda externa por estudios de este nivel.

RESUELVO:

COMPLEMENTA resolución N° 8499 del 28 de diciembre de 2017, que Establece el Plan de Estudios del Programa de Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática a partir del segundo semestre de 2017, en la parte I Descripción del Programa inciso 2 a) agregar:

a) Contribuir a la formación de inicial de investigadores en las áreas de especialización del Programa: Análisis Funcional y Ecuaciones de Evolución, Ecuaciones Diferenciales Parciales, Sistemas Dinámicos, Álgebra y Geometría, Matemática Discreta y Optimización; y **Física Matemática**.

En el punto 8, agregar los códigos de asignaturas:

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TEL	SC T	SEMESTR E	REQUISITOS	TIPO DE ASIGNATURA
29343	Optativa de Área I	6	10	1 ó 2		Electiva
29344	Optativa de Área II	6	10	1 ó 2		Electiva
29345	Optativa de Área III	6	10	1 ó 2		Electiva
29346	Optativa de Área IV	6	10	1 ó 2		Electiva
29347	Seminario I	6	10	2		Electiva
29348	Seminario II	6	10	3	Seminario I	Electiva
29349	Seminario de Tesis I	2	20	3	Optativas de Área I, II, III, IV y Seminario I	Obligatoria
29350	Seminario de Tesis II	2	40	4	Seminario de Tesis I	Obligatoria

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIA PALLAVICINI MAGNER, Vicerrectora Académica.

conocimiento.

Lo que transcribo a usted, para su



[Handwritten signature]
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/JSS/ivp

Distribución:

- 2 Dirección de Postgrado
- 1 Registro Académico
- 1 Títulos y Grados
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Fac. de Ciencia
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Ciencia
- 1 Dirección del Programa de Magíster en Ciencia de la Especialidad Matemática – Fac. de Ciencia
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes.